En Madrid, a 22 de diciembre de 2.021.

<u>Circular 112/2021:</u> Plan de Inspección de Transporte de Mercancías por Carretera para el año 2022.

Dirección General de Transporte Terrestre y la Subdirección General de Inspección de Transporte Terrestre han presentado su Plan de Inspección de Transporte de Mercancías por Carretera.

<u>El resumen del Plan es el siguiente:</u>

La finalidad del Plan es garantizar el **cumplimiento de las normas ordenadoras del sector**. Y establecer las **medidas de control**, de **lucha contra la economía sumergida** y contra la **competencia desleal en el sector**.

El Plan está dirigido a las **empresas de transporte**, a las **empresas cargadoras**, a las **empresas de actividades auxiliares** de transporte y a los **usuarios** cuya actuación es determinante para el desarrollo de la actividad de transporte.

En la **elaboración del Plan** colaboran las **Comunidades Autónomas**, las **fuerzas de vigilancia y seguridad** en las vías públicas y el **Comité Nacional de Transporte por Carretera**.

<u>Los objetivos del Plan son:</u>

- **Cumplimiento de las condiciones que han de seguirse en el ejercicio de la profesión.**
- **Control de al menos el 25 de las empresas obligadas a cumplir el requisito de competencia profesional.**
- **Empresas con una mayor tendencia infractora LOTT y Reglamento UE 1071 (fórmula determina las empresas de riesgo).**
- **Apreciación de la pérdida de la honorabilidad (Art 143 5 de la LOTT).**
- **Control del cumplimiento legal del cabotaje (Reglamento UE 1072 2009 sobre todo ante la deslocalización de las empresas.**
- **Control de Cooperativas de trabajo asociado y su posible uso fraudulento.**
- **Control del posible fraude en los servicios ofertados por plataformas.**
- **Control del cumplimiento normativo de empresas VTC.**
- **Control del cumplimiento de las obligaciones de los distintos contratos de gestión de.**
- **los servicios públicos de los transportes regulares de viajeros.**
- **Control de la morosidad en el sector de transporte por carretera.**

<u>La actividad inspectora se dirigirá:</u>

- Operaciones con origen o destino en grandes centros generadores o destinatarios de cargas Plataformas logísticas y las zonas de carga de los puertos marítimos, polígonos industriales.

- Empresas transportistas, operadores, usuarias y cargadoras.
- Control en carretera por las fuerzas de vigilancia del transporte en carretera.
- Actuaciones de empresas que se ofertan online realizando una actividad empresarial sin autorización correspondiente.
- Las establecidas en los Planes específicos de las Comunidades Autónomas.

Las nuevas tecnologías que se van a utilizar son:

- Utilización de tablets en control en carretera.
- Procedimiento de inspección y sanción por vía telemática.
- Implantación del pago con tarjeta en controles en carretera.
- Relaciones telemáticas entre Administraciones públicas como la conexión con las bases de la Tesorería de la Seguridad Social para facilitar las inspecciones.
- Registro de comunicación de los servicios contratados VTC.
- Sistema de control biométrico de cursos CAP. Sistema para el control en carretera de documentos de control telemáticos.
- Nueva funcionalidad telemática para el control en carretera del transporte de mercancías peligrosas.
- Implantación de una aplicación única de tramitación del procedimiento sancionador.
- Sistema de control telemático de la tramitación de las reclamaciones de los usuarios de transporte regular de uso general
- Establecimiento de un buzón de colaboración con la inspección de transporte para aumentar la eficacia en la detección del fraude en el sector.
- Las actuaciones generales que se van a llevar a cabo:
- Control sobre la realización de servicios de transporte público al amparo de la correspondiente autorización.
- Controles en carretera e inspecciones de empresa.
- Control de la realización de transporte público de mercancías al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario.
- Mayor fraude en cortos recorridos y vehículos de menos de 3,5 toneladas.
- Se realizarán inspecciones a cargadores.
- Control sobre empresas de transporte de mercancías que no han efectuado el visado de sus autorizaciones.

También puedes encontrarnos en las redes sociales:

- Control del permanente cumplimiento de los requisitos que han dado lugar a la obtención de la autorización.
- Control de las cooperativas de trabajo asociado.
- Inspección a empresas para el cumplimiento de la capacitación profesional.
- Control de tiempos de conducción y descanso.
- Manipulación del tacógrafo y del limitador de velocidad.
- Control de las cualificación inicial y formación continua de los conductores.
- Control de conductores de terceros países.
- Control sobre servicios de transporte público ofertados en distintos medios entre ellos las plataformas digitales.

- Exceso de peso.
- Control sobre el transporte de mercancías peligrosas.
- Control del transporte realizado por no residentes.

Se adjunta a la circular el Plan de Inspección para 2022 y la presentación de este.

Fuente: CETM

#
Q xhvwurv#froderuodgruhv#

https://gesinflot.com/ http://asesoriagetafe.es/ https://www.afersa.es/